



OFICIO N° 116136
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.61°/373

VALPARAÍSO, 19 de agosto de 2025

La Diputada señora MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posible tala ilegal de árboles nativos en la quebrada El Maqui, localidad de Quebrada Alvarado, comuna de Olmué. Asimismo, indique la posibilidad de realizar una inspección técnica in situ del sendero y de verificar la existencia, vigencia y alcance de un Plan de Manejo que autorice dicha tala de árboles, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8BAA16A39E2C8A94



OFICIO

**MAT: SOLICITA LO QUE INDICA
FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2025**

**PARA: DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE
VALPARAÍSO, SUPERINTENCIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**DE: MARIA FRANCISCA BELLO CAMPOS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.918 del Congreso Nacional, que regula el ejercicio de las facultades de fiscalización de la Cámara de Diputadas y Diputados, se solicita que el presente oficio sea remitido por intermedio de dicha Corporación, con el objeto de requerir fiscalización y pronunciamiento ante los hechos expuestos a continuación a los organismos competentes dentro del marco de dichas atribuciones.

Integrantes de la agrupación Trekking Quinta Región, me hicieron llegar a esta diputación información sobre una posible tala ilegal de árboles nativos en la Quebrada El Maqui, localidad de Quebrada Alvarado, comuna de Olmué, provincia de Marga Marga. Puntualmente, la situación se estaría dando desde la poza El Corazón hacia arriba y los indicios vienen desde hace al menos 2 años. El terreno correspondería a una propiedad de bienes nacionales, que es administrada por una comunidad agrícola.

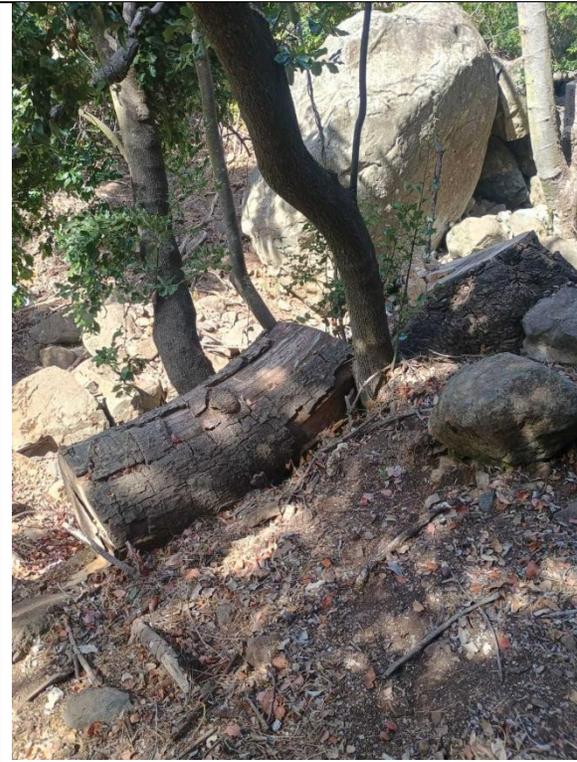
Los árboles nativos que estarían siendo afectados por esta tala irregular corresponden a especies de belloto del norte, peumo, litre, entre otras. En el caso del **belloto del norte**, está clasificado como “En Peligro” por el Ministerio de Medio Ambiente, protegido por el decreto supremo n°13 de 1995 del Ministerio de Agricultura y está prohibida su tala, salvo casos



excepcionales que cuenten con autorización expresa de CONAF. El **peumo**, pese a ser un árbol nativo no cuenta con protección especial, no obstante, sólo puede talarse en el marco un de Plan de Manejo Forestal aprobado por CONAF en caso de encontrarse en un bosque nativo, como es el caso de la Quebrada El Maqui. La normativa se repite para el **Litre**, al ser en este caso parte de un bosque nativo, se necesita la existencia de un Plan de Manejo Forestal aprobado por CONAF de acuerdo a la Ley 20.283. De acuerdo a la información que me entregan los vecinos, no tenemos conocimiento de ningún plan de manejo, como solicita la legislación vigente.

Adjunto fotos tomadas por integrantes de la agrupación denunciante, tomadas al recorrer la ruta de senderismo localizada en el siguiente link <https://suda.io/activity/bDb9eRBLht>. Cabe decir, que la agrupación Trekking Quinta Región ya han presentado con anterioridad estos antecedentes, entre 2024 y 2025, mediante las denuncias 8/10-50/24, 494/2024, 36/10-50/25, 35/10-50/25, 33/10-50/25, 34/10-50/25, 39/10-50/25 a CONAF; 50403, 50650 y 50653 a la Superintendencia de Medio Ambiente.







La principal sospecha que impulsa a presentar estos antecedentes no es sólo la tala, sino que los integrantes de la agrupación han observado que en las inmediaciones del sendero antes individualizado se encuentra una zona donde podrían estar trabajando la madera extraída y transformándola en carbón. Esta zona de horno es la que se aprecia en las siguientes fotografías.



En virtud de lo anterior, se solicita que la Dirección Regional de CONAF Valparaíso y la Superintendencia de Medio Ambiente, en ejercicio de sus competencias, adopte las siguientes acciones:

1. Realizar una inspección técnica in situ del sendero de la Quebrada El Maqui.
2. Verificar la existencia, vigencia y alcance de un Plan de Manejo que autorice dicha tala de árboles.
3. En caso de constatar infracciones, instruir las medidas administrativas, sancionatorias o correctivas pertinentes en conformidad con la normativa.
4. Comunicar los resultados de la fiscalización, posible investigación y acciones adoptadas a esta diputación.
5. Que la Dirección Regional de CONAF Valparaíso pueda remitir los antecedentes del caso en cuestión a la Superintendencia de Medio Ambiente.
6. Puedan informar a esta parte las razones por las que la Corporación Nacional Forestal envió el caso al juzgado de policía local y no al Tribunal Ambiental, dada las características que reúne y las leyes que estarían siendo infraccionadas.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.

MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS
Diputada de la República
6° Distrito



M.B.C./c.f.m.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

